S. 1 legajo

1

5 f.

Pleytos y negocios, fenecidos tocantes al Hospital del Espiritu santo de Gosantes enfermo Artigoscientana. Gouernador de arco Crispado de seu

nº 1.

enferma

Dona Francisca Alcoraco sobre con
cierto pusº de Estruendes. de casa año 611

2.

Fran.co Martinez. sobre concierto con Gostaes Estales en Estrº Zimº Legajo.
de Gostaes año 1611 nº 1.

nº 3.

Pedro Hortiz de Monteroca sobre concierto de la
casa que Gostaes de la morada dicho
que es en esta
Pusº de Estruendes de casa año 611

4.

Fran.co de Soto Alcoraco. sobre concierto.

5.

Salvador Garcia sobre acequia.

6

ad Quadran Alcaudete y Quesada con Cardenal
Gio de Gostaes Vitalde Espiritu santo.
frain. Ec. Legajo.

6. 16

Sebastian de Flores sobre Rauissal

nº 8.7

Ordenança de Vineo. sobre Vna casa en S. Gil

8

Fran.co Munoz. Con.do de Z. del Espiritu Santo.
sobre Vn concierto

9

Juliana de Velasco. sobre Vna casa:
en 4. Julio Cobra de Ex.t. mandose dar. del H. para alleg.do.

10.

Ex.mo Sr. Lop.z bueno sobre la moderacion del arren
damiento de Casa.

11

Pleito de Juan Fz. para con acum.to de Enrrique Alvaro
de Zuñiga.

12.

Certificacion de la muerte de Maria Ramirez Monja
en S.ta Cat.a 16 Sen.re 99. de que se hace Cargo

13

Mandam.to del Cardenal Ex.mo Para Vender Los Bienes
de los Gor.tales Vezinos.
para en limosna de Vn Dote
en S.ta Cat.a se Cargue Para el Dho acostadmiendo en 16. Sen.re 99. sacado
Fuera en el Prim.o Cargo Lib.o nº 26.

14

Conocim.to de Diego de Guzman Carcelan de Zuelan
Hurtado de Mendoca. de Vn Cuchillo
que Cargo del dho Carcelaniae

15

Clausula de Test.to de Elicen.do Sanchez que dexo
Vna Cruz de Cobre a los de Gr.tales en esta
Ygl.a Par.l Legado de Amor de 1.000 nº 22
Salio el Cuerpo.

16.

Memorial de cesion de Gerbura de Losca a Pedro de Tregorreyo.

17.

Martin de Uros de Iruena. Sobre una casa.

18

Dicho contrato con Joan de Sandoval de Leyza y Leonardo

19.

Dicho contra Manuel de Iruena

20.

Dicho contra el dho Manuel de Iruena

21.

Razon que da Pedro de Larrosa

22.

El canonigo Judice de Espina. fianza. Doremis de Vrbiola

23.

Alegacion. Pedro de Irureo de Juan de Fernandez mu
Alboquemurio en nombre de los Pobres de Pamplona

24.

Dicho de Leyza contra Martin de Iruena sobre una casa

25.

Juan de Goyenca sobre Misas.

26.

Escritura de Luis de Aguilar y Santiago Ramirez sobre una casa
en S. Martin. de Irene Luisa de Acarus

S. A. 2 Vigas

La Real negocios del Hospital del Spiritu S

N.º 1.

1 Hospital de san Bernardo sobre el Reconocimiento.

2.

Reconocimiento del tributo. N.º 344. Esta en poder con los titu
los del —

3.

Testamento de Catalina Rodriguez natural de Xeiz que murio en el Hospital
sin dexar de mandar cosa ninguna

4.

Luis Ponce sobre una casa. —

5.

memoria de ciertas misas que se cantan en la capilla de la Vera Cruz

6.

Pleito de licencia de Sem.ª de medina. Sobre un tributo
Rodrigo

7.

Bachiller Juan de Loreo. Con Rodrigo sobre un tri
buto de la universidad. —

8.

Ejecucion de cierto Grado del Juzgado y Zanada. En
fernando Caballero Nombrado de Hernando de Paro
administrador —

9.

Sentim.to de Vicario de medina Para sobre Para quintana ric.

10.

Lorenzo Obredo sobre una casa

11.

Capas Entregadas a la Yglesia de sanjiel Fernando
de Paro.

S.

Nº 12.

Loc co fra es de las Virgenes Sobre unas casas que estan

13.

- El Lamuerte de Doña maria Bautista queremia de
Loreiba Vna casa en la mar de egina —
testimer.

14.

Soez Vna casa quere mia de Doreiba marcos mo en
San marcos —

15.

- Abeinte quatro ig onun B Bsoezeun a casa

16.

v Lerigones de Sm co Corgee decima / gu tazor lez auze
con sen en Zoeg uno 96.

17.

- Su Pura de Transacion de Goangalosos oze
La casa N. 3. en ee xcrito con sus Herexros —
Las testimer gos

18.

- Loc co Padre de cezos Prat Alex Barberos sobre la capa
lania de Goangarça a dejen —

19.

Juan de alfaro. Sobre un cual de lequeania en legado a Her du
de alfaro administrador —

20.

- La Vniversidad de Lorbere fiados sobre una de fiestas
saquea. En 1 b ser 99. Zeadm Para

21.

- Vnarrendacion de Los tributos Granary Nuestros sobre el
Hospitales

22.

- Vna obcion Zfrancapor Bl Monaserruberaoradorde per Le.

N.º 23.

Copia de mandamt. firmado del cardenal emº Para se executar. de sus orde

24.

Pedro de la Sarasola vecino de Onate

25.

Fernando de la Maza. Soltze Onacorrera.

26.

Licenciado Fran.co Ruiz sobre unas casas

27.

Demitorio sobre unos reparos, q. hico en la casa de la Hermandad del Rosario

28.

Fernan Martinez de Lerchundi sobre unas casas

29.

Domingo de Egueta sobre una casa.

30

Antonio Pelayo sobre una casa.

31.

Los dos Ximenez sobre una casa.
sacose y rrosa y figuro en los autos

32.

Juanes de Soltze Onacorra

33.

Martin de Sanct Juan de Ocanos de Suso sobre una heredad

nº 34.

Renta de Ontiburuoc Clericen de Fernandez de andrada

35.

Alonso san Gezgordillo soc zeunos ser mons.

36.

Joan Rodrigz de Venayas soc zc Vnaeas

37.

nº 45 — Antonmas Gezsoc zc Vnas os Jae. —

+cincoprocesos q̃ unos se contra Juanº de mar tinelo. atados. En vn legajo

38.

Loscapellanes de Juan Hurtado de mendoca soc zc Ontiburuo

nº 46

39.

Memoria de los cuados de estas cobis fo Jorgeº de Ibar des Aquien se repartieron sus Juros —

40.

Loscapellanes de Juan Hurtado de mendoça soc zc sus capellanias —

41.

Podera Hernando de alsaro Zaracoc zar q̃ en tomis

42.

Registro de los zcauos. Ejecutiaron Azaeyn de Juara coc zar Jaz herenaja de sus deudo. —

43.

Sobre obligacion que Jso catalinas anz ge. de zpinoso Jleito con anbrosio megia sarte

44.

albaroz Catalina munoz soc zc Vnaeas

S. 3. Legajo.

Papeles y negocios tocantes al Hospital de San Lázaro.

nº 1

Tasación del precio del Hospital de San Lázaro que se remitió a Su Majestad.

nº 2.

- Autos fechos a instancia de Sancho de Salazar sobre cierta ocupación de solar.

nº 3.

- Sobre el patronazgo del dicho Hospital.

4.

- Una escritura de censo de mil ducados.

5.

- Otra de censo sobre una casa en Guillena.

6.

- Sobre una casa de Pedro de Lara.

7.

- Sobre el derecho de Alcabala de la carne.
+ saque se de este lugar en 18 de febrero 98

- Sobre otra de Alonso de Segura.

9.

- Escritura de censo de 4.000 mrs. que el dicho Hospital tiene sobre unas casas en esta ciudad en la collación de San Vicente, que fueron de Juan de Salcedo. Fol. 65.

10

- Un cuaderno de los gastos que se hicieron en la obra de la casa de la dicha enfermería en el año de 94. Y en el cual hay algunas partidas de recibos de oficiales.

S. 3-

nº 11

autos. Contra Fernando Garcia administrador sobre el remate de Ontoria y Perlho

12

Escritura original de Alcabala que otorgo Juana de la Cuesta por precio de 40.550 mrs para labrar sus

13

Juan de Cespedes Pedesson vecino Postura de dr tributo.

14

Alonso Gonzalez casado Pso Tributo.

15

autos. fhos. sobre los precios principales de dos tributos que fueron tasados dellos que fueron para alcabalas con sellos que sirven en este H.

16

autos y cartas de ds. dellos. salio. Pagaron al or. de Cruzes del D. Carrion nuevo de Cigales

17

Pleito Ex. de la casa nº 21 - 2 Zu de D. Mig de Castro sobre mejs. con el Sr. Corregidor

18-

Juan martin carpintero Tasacion de la obra que hizo en este Hospital

19-

Pleyto contra Juan Rodriguez de Benavas

20.

Juan del castillo y doña maria de Bivaldo sobre una casa

21-

Pedro coruet. mercader sobre una casa

22-

Cofadria de las animas de Purgatorio sobre una casa

Cal. 1 reales 129-

S. 3º

Nº 23-

+ Diego Lopez Izquierdo Sobre Vna casa

24-

+ Marcos Decabrera Sobre Vna casa

25-

+ El Veintey quatro miguel de Jauriqui Sobre Vna casa

26-

+ La cofadria De Señora Santana de Triana Sobre Vna casa

27-

+ Don Joan Vicentelo Sobre Vna casa ——

28-

+ Execucion contra Ysauel demesa —— mujer de Juan Sanz de Texeda

29-

+ Dona Ysauel de Hoçes mujer de Juan Ximenez Sobre Vna casa

30-

+ Melchiora Benegas Sobre Vna casa ——

31-

+ Maria sanchez Sobre la casa Nº 11 ——

32-

+ Desistimiento que hizo El conuento de sanpablo de Las fiestas que dezia de Los Hospitales Reducidos y estan alli Las que se dixeron Los años de 96- y 97- ——

33-

+ autos De El cardenal mrs. Para que se prosiga La obra de la Sª y el mayordomo Pague Lo que se gastare ——— ——

34-

+ Luis de Herrera Sobre Las casas que Tenia Xptoual de Herrera Clerigo su Hermano ——— ———

35-

+ Pleyto de custodio Rodriguez sastre Donde esta La Scritura de arrendamto de La casa ———

36-

+ El Licdo Barº calderon de Zorrega Sobre Vna casa ——

37-

+ De La casa nº 226- que tenia pedro agustin posesion y amparo y otros autos ——— [illegible]

S. 3º

Nº 38.

+ Venta de Tributo del Liçdo Alonso de Seseana

39.

+ Venta de Tributo nº 238 - a Juan perez al Canix

40.

+ Pleyto y averiguaciones de quentas delas casas de Pº y Juan de la torre cacador

41.

+ Autos del cardenal miseñor Para que la may.mo no Haga diligencias en lo queto ca alas casas que eran Hospital

42.

Saco stp Tyuñez 3 Julio 6 vs

+ El 24 - Diego nuñez Perez Pleyto de engaño sobre el anendamiento de vna casa

63.

+ Don Juan perez demeñaca sobre vna casa Suvaenes
Pquelo dela casa nº 94 -

44.

+ Juan Tonejano sacristan mayor de San saluar sobre vna casa

45.

+ catalina de Burgos Yroña ynes Bapta sus sobrina vna casa

46.

+ Don Rº de Pineda sobre vna casa Suvaen los tenes

47.

+ Los cofadres de San antonio de Padua sobre vna casa Digo sobre vn testimonio de vna liçencia

68.

+ Rom de Cuallos. Dos Pleytos vno de engaño Yotro de conçierto sobre la casa donde estan las scritura

69.

+ Joan moriano Dos negocios sobre dos casas en Sta Marina

50.

+ Dº Lº Perez de la Hamada secretario del duque de alcala sobre vna casa

51.

+ Vidante diaz sobre vna casa

Tit

Otros

S 3. legajo. Nº. 52-

+ En 24 Diego nuñez Peres Prorrogacion Para el edificio de Vna casa

53-

+ Peticiones sobre el concierto del Pleyto de franco gomez parecer del Letrado

54.

+ Pleyto de franco de Tovar Lerigo Donde estan las escrituras de la casa Nº. 232-

55-

+ Bernardino de noli autos de la de cacion de Vna casa

56

+ Juan Bazquez mexia sobre vn gubilese de p casa

57-

+ antonio gomez sobre vna casa en cantarrana

58-

+ Pleyto de el X. contra arias pardo sobre sualcançe

59-

+ Juan garçia Torquemada Y doña Luisa de Godoy sobre vna casa

60-

+ Lucas Rodriguez sriu sobre Vna casa

61-

+ Agustin Rodriguez sobre vna casa

62-

S. S.

+ Salitras. de Aspiuri

4º. Legajo —
5. Legajo — 68 —

S

4º Legasso

+ andres demata. a Repartimiento — 8.
+ agustin deno li — 8.
+ antonmat Sco6 — 2 9
+ andres demendoca

5º Legasso

+ agustin deno li casa en triana — 3 9.
+ Alonso davila Zurazo. — 5 2
+ antonio de Vecae Panzo. — 6 2
+ Alonso barzon de Varenga — 6 3.
+ agustinus. Sastre. — 6 4
+

R

4º Legasso

+ baeras ar debrun Venta de tubruto — 3
+ 1550. Venta de tubruto — 3 4
+ 1550. vedenca onde tubruto — 3 5.

Letras de los saus
sepusieron en los
Legajos. de los rubios
de los traen
Burros — en el anchibo

5º Legasso

+ Bartolome de bilbes — 65.

1º Legasso

Casapro fesadelaconpania. delnº x Jesus Pta. — 12
Canulo Gregorimº deservi Pª dernacasa — 14
Legº Eª deornacasa ensan esteban — 15

5. Legasso

Carcina fernandezmm Gregº Goan fdezcon — 56.

4 Legasso

Dondiegodeno fuentes Ventade Vnacasa — 6.
Dona Brigida Corço — 11
diego fernandez Cruzano Pueº — 24
dondiego derrubera — 25
dona Ynes de Torres — 26

5º Legasso

Dcarmona Summer. — 36
Dela Cerna — 57
di Gordelasco. — 66
Desalas. — 67

4º Legasso

+ Redonxao 3 do Vª de vna cassa ... 13.

5. Legasso

+ Ellign.º de.º de orellana. redencion de un.º 68.

~~todo 5. legasso. resta en blanco~~

N.º

4º Legasso

+ Fran.co de marmolejo. ... 32

5º Legasso

+ Fran.co de soto de lagco. ... 38.
+ Francisco de marmolejo. casa N.º 42. ... 92
+ Francisco Vlasco de lyonis ... 93.
+ Fran.co Gonçalez mesonero ... 94
+ Francisco de baena ... 99

4º legaſſo

Gaſpar ruiz demontoya 1ª decena erederos 10

5º legaſſo

M.

4º legaſſo

5º legaſſo

Hernan perez la erador 60.

M

4º legasso

+ Juanto de Benayas capatera — 16. — tvo
+ Juanda villaquadama cl[erig]o — 17
+ Juande labsa barbero — 18
+ Loso — 19
+ Juliande Lorca — 20
+ Juanmartin labrador — 21 — tvo
+ Juande cadiz — 22

5º legasso

+ Juan de gayoso casado en lamayna — 39.
+ Juanperez Clerigo — 41
+ Juliana de belasco — 42
+ Juanmartin trabajador casa entriana — 43.
+ Juandesoto de lasco — 44
+ Juanramostratante en vino — 45
+ Juande riccalon — 46
+ Juandegayoso casa en la yglesiamayor — 47
+ Juanmartin Carpintero — 48
+ Juan S. albanio. Venra. Dunetto nº 238 — 69

I

4º legasso

+ Luis de cuna de Guiano de provincia — 1
+ Luis fernandez tratante en cerdo — 2 — tvo

5º legasso

M

4.º legajo

5.º legajo

+ marcos de Viera — 4 0
+ ma.s pedro.s sanz G3 — 9 2

P

4.º legajo

+ Pedro.s san.z G3.z de Lorencana, arrendam.to —
+ Pedro.s roman. arrendam.to —
+ Mi.en.do pedro paulo Caceso — 3 0
+ Pedro gonçalez aguaçil de los dies — 3 1

5.º legajo

+ Pedro de[illegible] Lobo6 arrendam.to — 3 5
+ pedro de la Fuente ciencero de la casa pia — 4 9
+ pedro gonçalez carpintero — 5 0
+ pedro de[illegible]

R

4. legajo

Jorrijo vsegovia 23

S

1. legajo

1. salbador. vrbà not qüq 34

1. sebastian vroman 98

5. legajo

Tomas de alter. 61.

4º legajo

Xpoba de Sanes Barbero 33.

Salbador arizpe 34

82

6. Legajo — Relaciones

Relaciones de Hospitales Reales y no Reales

nº 1

Hospital de San Clemente

nº 2

Hospital de San Gregorio

3.

Hospital de San Bartolomé

4.

Hospital de San Leandro de las Hermanas de la Caridad

5.

Hospital de los Pregoneros

6.

Hospital de San Felipe y Santiago.

Hospital de los Carniceros.

8.

Hospital de los Zapateros

9.

Hospital de la Data Goneros

7. Legajo de las Relaciones

nº 1.

Hospital de los Desamparados.

nº 2.

Hospital del Rosario

3.

Hospital de San Bartolomé

dee.).tegaſo

Nº. 4.

Lamagdalena + Hosp.l de la magdalena. y el de s.ta Cat.a de tr.na ~~Alcantarilla~~

nº 5.

+ H. de guadalupe. al cementerio de s.t Pablo

nº 6.

s. Vicente + Hosp.l de s.ta Barbara

nº 7.

+ H. de s. Vicente

nº 8.

tiana + H. de santaana. de tr.na

nº 9.

+ H. de sanzulian

+ H. de s.ta catalina. al alcantarilla estaz.n sita en larzed.or de olea

+. S. tegaſo - H. de la orden

s. Isidro + H. de s. Isidro nº 1.

nº 2.

+ H. de s. marco. del or. sanzed

s. Esteban + H. de la Veinsena nº 3.

nº 4.

+ H. de s. Esteban

s.ta catalina + H. de la cam de la zia. sanlaca + a nº 5.

s.ta marina + H. de san blas nº 6.

nº 7.

++ H. de los. niños. de la doctrina

nº 8.

s. Pedro + H. de s. pedro y s. mateo

s. marcos. nº 9.

+ H. de la zinesta

nº 10.

+ H. del sacramento

nº 11.

++ H. de los zinocinses

~~Yglesia~~ ~~S.~~ Legajo —

~~Onuin sar~~ + H. de S^t Miguel —

S^ta Lucia —

nº 1.

nº 2

+ H. de S^ta Lucia —

nº 3.

S. Yglesonso —

+ H. de S^t Yglesonso —

nº 4

+ H. de Corbazberos —

nº 5

Onuin S^os — + H. de Santam^a y santiago de los Cau^os —

nº 6

+ H. de Laconcebcion —

+

En una casa grande se hallo lo siguiente

Primeramente catorze cabos de espada
los tres con sus cabas negras y uno con
una cabeça de plata

Y ten una coraça grande de estaça y qua
tro coraças de fierro y una quebrada

Y Dchiae = to de todo lo qual se nos dio aver
Y entro vee a la casa donde estauan todos
los dichos

Y en otra casa grande madera se hallo

Para pobres de el hospital

1669

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En la villa de Llerena a veinte y nueve dias del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años ante mi el señor Licenciado Don Thomas de Oña Theniente de alcalde de esta villa y su tierra por su Magestad Parece Don Alonso Pinto de Leon Caballero de la Orden del Señor Santiago vezino desta villa, y dixo que Don Baltasar Pinto de Leon Subcesor vezino que fue desta villa otorgo su testamento cerrado, ante mi el escriuano publico y testigos en diez dias deste presente mes y año de la fecha y porque el dicho otorgante esta enfermo y en cama desta presente dolencia de la qual teme morir y el dicho su testamento para que se haga la disposicion del quiere acudir el dicho señor theniente mande se reciba la informacion de la muerte del dicho

Don Balthasar Pinto de Leon Coronel otorgo el
Testamento cerrado q. queda hecho en diez
Sales del Reconozcan sus firmas q. lo el Escribano público
Lamia q. mismo q. sus Testigos Con vista dello
Juntos mandó se hiziesse el Testamento
q. pide Justicia q. lo firmo = Don Alonso Pinto de
Leon = Ante mi Romero Saud público ——

Auto — En Sevilla el dho. dia mes y año dho. Dominos
mando que el dho. Don Alonso Pinto de Leon
de la q. se hizo mencion que hizo y q. los testigos
instrumentales Reconozcan sus firmas y
el Escribano público Lamia q. mismo q.
sus Testigos q. dho. para Auto presente lo firmo
= Lezeniada oña = Ante mi Romero Saud
Sevilla Cronze días del mes de
Enero de mil y seiscientos y setenta
y nueve años para la dha. Informacion el
dho. Don Alonso Pinto de Leon q. en
los testigos q. Don Sancho Davila, q. de esta
vecindad de igual Juramento dho. de
Secreto Recibió Juramento en forma
de Derecho q. habiendolo hecho prometió
decir verdad q. habiendole sido mostrado
el Testamento cerrado otorgado
por el dho. Don Balthasar Pinto
de Leon q. dha. firma que en
dho. Testamento fue del mismo

Deste Testigo = Dijo que save que
ayer diez y nueve deste presente mes y año El
Sñor Don Baltasar pinto de leon empresencia
deste Testigo Estando Sano que en plena
y Cabal salud y juicio natural Hizo su
Ultima y postrera disposicion y testamento
Ante Antonio de Cuellar escribano publico de lo
bido firmar este Testigo y la firma que
Vee escrita en dicho testamento es la
Suya y porta Correspondencia la
Misma bido firmar a todos los testigos
Instrumentales de dicho testamento
Y save que dicho Don Baltasar Pinto de
Leon es muerto y pasado desta presente
Vida por haver muerto esta Noche a
Las diez horas poco mas o menos
Y lo dicho save por haverlo oido decir
Publico y notorio y por ser Vecino
Y morador desta Villa y que
Lo que dicho tiene es la verdad so cargo del dho
Juramento y que es de edad de mas
De Veinte y seis años y lo firmo =
Dicho Señor Alcalde Mayor = Don
Sancho davila aguirre = Ante mi
Dn Francisco Romero de Saavedra Escrivano Publico

Luego Incontinente para la dha
Confirmacion el dho Don Alonso Pinto
de Leon presento por testigo a Don Diego
de Saavedra de que doy fee Hasta dha cantidad de Agua
Y mas el dho señor dho enmente Recibio Juramento segun forma de Dd y auiendolo
hecho prometio, de decir verdad y siendo
preguntado por el dho pedimento = Dijo
que sabe este testigo que Don Baltasar
Pinto de Leon Dd que dicen
dhas cantidad ayer diez dias del mes
de Mayo deste año otorgo Instrumento
cerrado ante Escribano publico
publico y de Don Sancho Davila Toro
Y mas testigos que con el dho testigo
Hallaron presentes y vido firmar El
dho Instrumento a el dho Don Baltasar
Pinto de Agua Cantidad de mas
Dada y la firma de este testigo Es
Diego de Saavedra = Dixo que
la dha firma es suya de este testigo
y Juro a Dios y a esta Cruz de
Firmo en la dha Villa Don Baltasar
por hauerla Visto como dho tiene

Hora abierto mente natural
mente del Sñor Don Baltasar Pinto
Jamorta Sado por Don antto de Mendoza
Señora de Lamas que murio ora poco a
Siguelo que a Sñor examinado cargo de
Su Juramento y que fue dho de mas
de Siete Sinco años Vesino del
dho Señor Diente = Don Diego de la
cerda = Lo firmo dho Señor = Don Diego de la cerda = Lo firmado Día Francisco
Romero Semiano Publico

Luego incontinente para la dicha
Enformacion el dho Don Baltasar
Pinto de Leon presente por testigo
a Domingo de Mabieno Vecino
de Braganca de Igual Sumida
dho Señor Diente de Recibo Juram
En forma de Dº y habiendolo ofrecido
Prometio de decir verdad y siendo
Preguntado por el Pedimiento =
Dijo que este Testigo Sabe que ha ter
Dos Dias de esta presente mes y ano
dho Don Baltasar Pinto de Leon
Llego Subitamente cerrado ante

El presente Escriuano enbio en
presencia deste testigo a rogar q̃ fuese
dicho dia presente. Hizo el testigo q̃
mando a Dho Dor Baltasar Pinto, a
todos los testigos llamados le dho nombrado
dho testamento q̃ la firma enque
dize el nombre deste testigo. Dho
mas q̃ estallaron presentes = Dho
que esta firma enquerezhize
sunombre deste testigo es suya
propia. La reconoce. Asimismo
el dho otorgante. Y todas las de
mas q̃ dho mente firmado en
presencia deste testigo, y muy abierto
muerto naturalmente el dho
Dor Baltasar Pinto. de que
amortalado con vn avito
el mesmo dia q̃ murio q̃ fue
murio dora presa y q̃ dho q̃ dho
sabe dho q̃ es de su nombre
q̃ q̃ de hedad de mas de
sesenta años y lo firmo el dho
Juez y testigo = Ante mi

Domingo Matheos = Antonio Romero Escribano

Luego incontinenti para la dha Sra
Informacion Alo Don Alonso Pinto del Cor
Juramento por testigo a Geronimo de Matheos
Juan de Matheos hermanos Vecinos
desta Ciudad de los quales Juntos En
dho Señor Theniente Recibio Juram
En forma de derecho y haviendolo
Asi prometieron de Decir verdad En lo
preguntado por Apedimento = Dixeron
que Sabe que El dho Don Baltasar Pinto
El Leon ayer dos dias del presente
mes de Abrio estando Sobre Cerrado
ante El presente Escribano Publico y testigos
El testigo le entregallaron presente El
Con Domingo Matheos Saldaña
Don Sancho Davila Alonso Carrillo
Don Diego de Acerda y Don Andres
de Herrera Como testigos Instru
mentales les hizieron firmar al
dho Don Baltasar Pinto de
Lo cual les doy fee Ante dho

Testamento Carta firmas de los testigos
que quieren hacer sus nombres = Los quales
juron sus Leyes propias y portales las Reconocen
y dixeron ha de ser dho otorgante Mas de
mas por hauerlas Visto firmar todas
Ellas = Que Vio morir naturalmente
al dho Don Balthasar Pinto de Leon Z
Enmortajado con Don Anto de Vera
Señora de Lamas que murio ayer passado
y que lo que a dho es la verdad so cargo
del dho Juramento y que son de edad
dho Juan de Matienzo de Veynte
y ocho años y dho Geronimo Matienzo
de Veynta años = y Lo firmaron
el dho señor Testante = Geronimo
de Pineda Matienzo = Don Juan de
Matienzo = Ante mi = Diego Sanz Romero
Scriv. publico

Certificacion

Yo el Escriuano publico certifico
que la firma y Subscripcion de Geronimo
que esta en el dho testamento Es
la Verdadera mi nombre, y mi propia
de los otros arriba Como tal Escriuano publico

Auto

Protestamento cerrado, por el Sto Don
Baltasar Pinto de Leon quio fino con los
de mas testigos gubernamentales que en el ser-
fieren que firmaron sus nombres el dho
dia desde presente mes año y a ora sirbo
muerte natural mente del dho Don Baltasar
Pinto de Leon Amortajado con Sn
auto de esta Señora delante de los presentes
Ramiro Romero Scriuano publico ——
Y visto lo suso dho por el dho señor Theniente
dixo el dho testamento en cinco planas y con
tres filetas con los fines con que estaua cosido
lo abrio y publico mandando que yo el
presente Scriuano publico tenga en mi
Registro y del de los Autos, que se
me pidieren autorizados y en publica
forma en los quales dicho dho O
Vidma Al Sumo dijo que Antes sonia
Interpuso su autoridad y decreto
Judicial lo firmo ga mismo Dn
prio Dolas las fojas del dho testam.
y firmo la Oloriña = Fazenda de
Dn Thomas de Oña = Ante Romero Scriuano
Y en cumplimiento de lo mandado por el dho
señor Theniente yo el dho Scriuano publico

Este Nombre dexo dicho testamento
que es como se sigue

En Nombre de Dios amen
Sepan quantos este Carta de testamento
vieren como yo Don Baltasar Pinto
de Leon hijo legitimo de Don Baltasar
Pinto de Leon y de Doña Juana Osorio su
muger ya difuntos Natural que soy de estas Islas
de la Palma en Sotavento de la Parroquia de la Magda
lena estando enfermo y en mi buen
acuerdo juicio y entendimiento natural
creyendo firme y verdaderamente
el Misterio de la santisima Trinidad
Padre Hijo y espiritu santo tres per
sonas distintas y Dios solo dios verdadero
y todo lo demas que tiene confiesa y
enseña nuestra Santa Madre
yglesia catolica Romana y creyendo
y creyendo lo dicho y protesto vivir
y morir como catolico y fiel de nuestra
Redemendome de la muerte que es
cosa natural y deseando salvar
mi alma y ponerla en mejor

En el nombre de Dios Amen sabiendo mi muerte
hago mi testamento en la forma siguiente
Lo primero encomiendo mi alma a Dios
nuestro señor que la hizo crio y redimio
con el precioso precio de su preciosa sangre
a quien suplico la perdone y tenga en su
santa gloria y afectuosamente pido
a la siempre virgen Maria madre
de Dios señora nuestra abogada
concebida sin mancha de pecado original
al glorioso arcangel San Miguel
angel bendito de mi guarda a San Juan
Baptista al glorioso patriarca San
Joseph mis patronos y abogados a todos santos
apostoles a San Pedro y a Pablo
a mis santos y santas de la corte
celestial y particularmente por mi a Dios
nuestro señor para que me perdone todas
mis culpas y pecados
Y quando Dios fuere servido de llevarme
de esta amarga vida mi cuerpo sea
de eclesiastica sepultura en el lugar
y puesto de nuestra señora de la Merced

Casa Grande en la Iglesia de los esclavos
de Nuestra Señora de la Merced donde
se mediga la misa de cuerpo presente y enquanto
al acompañamiento y funeral de
mi entierro lo remito a la voluntad
de mis albaceas

Item mando se digan por mi alma
por las de mis padres y demas obligaciones
que yo pueda tener quatro mil misas
rezadas = las mill que es la quarta
en mi Parroquia Mayor de la
quarta parte que le pertenece = mill
en el Convento de nra Señora
de los Remedios de carmelitas descalsos
Damos de la Ciudad de Orizava
quinientas en el Convento de nuestra
Señora de Ramos Casa grande donde
al ser sepultado mi cuerpo = quinientas
en el Convento de Señor San Agustin
que es de la orden del glorioso Padre
San Agustin = Doscientas
en el Convento de San Joseph de Carmelitas

Carmelitas descalços = Raff
ochocientas Reales del abitrio de
Mrs albaceas ———————
Item mando que en el dho convento de
Nuestra Señora delamrd Casa grande
se Diga por mi anima Las dem.as de
Oficio y treinta misas cantadas ——
Item mando alas cofradías del
Santísimo Sacramento y anima del
Purgatorio de la Yglesia de la Magdalena
Mi parrochia doze Reales Las dhas Una
Item mando alas mandas forcosas,
acostumbradas y lugares Santos
de Jerusalem y Redemption de captivos
a dada Una medio Real Con que las a
parto de mis bienes ——————— mancapilla
Item declaro que tengo en la villa
de Mançanilla Siete pipas de
Vino y Ocho Conles de Seno
que no puedo saver la cantidad que
tienen, pero lo que debieren
a mi cargo Stan Sadas Sall
Juro de Selectomara cuenta

Que saliendo a carga con el por mis albaceas
se pasara por la quenta que diere y le declaran
cincuenta ducados y lo demas declaralo
Iten declaro que Don Joseph de vega por
dos escripturas me debe mill y setenta y cinco
pesos que del una es fador el capitan Juan
de Flores y de la otra es fador Don Geronimo
de morales
Iten declaro que Alonso Rodriguez
de medina tiene otras escripturas mias
a Diego de nabe en la flota que esta en la
nueba españa es mi voluntad que se pase por
la quenta que dixere y le pregunte
si trae algun dinero de reales y corporales
antiguos que me pertenezcan
Iten declaro que espual de vera
tiene en su poder cien pesos de plata
labrada para hacello calcetas es mi
voluntad se le pida quenta della
Iten declaro que Don Francisco de Lo
yola me debe trezientos y diez
pesos menos quarto que
le quedaron a deber de resto
de mayor cantidad

Sobre la costa sale cada arroba
del mosto a siete reales y medio

Yten declaro que tengo una esclauilla
mada sara la qual anda a soldal

Yten declaro que no tengo escriptura
de ningun genero

Yten declaro que no tengo dexado
que pedir ni me deuen cosa alguna

Yten declaro que el dicho don Alonso Pinto
mi padre que ya es difunto dexo por
su testamento a don Alonso Pinto
mi hermano caballero del abito
de Santiago

Yten mando a doña Juana Pinto
mi sobrina hija de don Alonso
Pinto y de doña Ana
Maria Montes doce mill
pesos de ocho reales de plata
cada uno en reales de plata
en dinero contado para
que tome estado de casada o de
monja en que se halla casada y velada

O de professa Cualquiera Religion de la que sea, y
no de otra manera porque assi es mi voluntad
= Y de la dha mi sobrina muriere sin tomar el dho
Abito y casada o de menor de los dhos Don Miguel
y Don Sebastian Ygnacio de Ysla y Rada, en
qualquiera de estos casos dexo y mando la dha
mi Casa grande donde al presente
Vivo cerrada y cubierta por las animas
de mis padres y mias y demas obligaciones que yo pueda tener = Nombro
por Patrono perpetuo de la dha Capellania
a Miguel que sea y posea el mayorazgo
que fundo mi padre Don Balthasar
Ygnacio de Leon = Nombro por capellanes
de dha Capellania a mis parientes
mas cercanos prefiriendo el mayor
al menor y al pobre al rico estando
en un mismo grado =
Item mando a la dha Doña Juana
Ygnacia mi sobrina la cama en que yo
enfermo con su colgadura =
Item mando a Doña Thomasina
Monte doca mi hermana

Toda mi ropa de uso blanca
y negra y cinquenta ducados de vellon
Mando al combento de nra Señora
de los Remedios de carmelitas descalzos
extramuros de tarancon cien
ducados de vellon para la obra del
nuebo con tanto que se trabaje en
Mando a Doña Maria Lorenza
Pinto doscientos ducados de vellon
Mando a Doña Ana Pinto su hermana
de la dha Doña Maria Lorenza dos
cientos ducados de vellon
Mando a maria Criada de casa Veinte
ducados de vellon
Item declaro que debo lo que
debiendo a don Joseph de Torres
difunto correo mayor que fue de
Cuenca el doscientos Reales de plata, Es
mi voluntad se le pague en aquien
le constare ser suio
Item declaro que a Don Juan
de Soto Lopez le pedi en el quinientos Rl

Al Vellon para Don Alonso Lopez
de Leon su hermano es su boluntad
se le pague de sus Reues ——
Yten declara que a Manuel Borges
le deue trescientos Reales de plata de
Resto de una poca de Ropa que medio
muchos dias ha mando se le pague
de sus Reues ——
Yten declara que a la Cofradia de Nuestra
en Santa Maria de Graça que
Doña Beatriz dixa quien es
se le deuen trezientos y setenta
Reales de Vellon poco mas
o menos mando se le pague
Yten mando que el dicho
Conde de mi muger Señora della
y su Casa grande le dote de
la mas cantidad de Dinero en
Dote dia decada Dos años
que sus albaceas den para
su Dotacion Lacantidad que
en el dicho conbento se acostumbra

En Dios Salue Cantada

Yten declaro que no me acuerdo deuer otra deuda
ninguna anadie

Yten para pagar y cumplir este mi testamento
y lo nombrado por mis albaceas testamentarios
a Don Alonso Pinto de Leon mi hermano
Caballero del Abito de Santiago y Regidor
y que Sirua de esta ciudad al Reberendissimo Padre
Fray Antonio de Jesus Maria Prior del
Conbento de nuestra Señora de los Remedios
en Triana Domingo de aya ambos juntos
y cada vno in solidum con todo mi poder cumplido
y bastante quanto se requiere de derecho para
que reciban y cobren quales quier
deudas que se me deuan y debieren y del Rey
otorguen cartas de pago y finiquitos
renuncien las leyes de la pecunia y entrego
y reciban todos demas bienes y hacienda
que aya al tiempo de mi muerte y vendan
y rematen en almoneda o fuera della
y reciban lo que se hiziere por ellos bendieren
para el cumplimiento de este mi testamento
y para pleitos y contiendas que sobre
la dicha hacienda y los demas que se ofrezcan

Iten dar y mando de mis bienes a Alonso
Vazquez de Vinquisca pasado el año de mill y
quinientos y mas ó menos ——————
Y pasado y cumplido este mi testamento y las mandas
y clausulas en el contenidas en el remanente
que quedare de todos mis bienes por mi fin y
muerte instituyo y nombro por mi unica y
universal heredera en mi alma y declaro
que no tengo herederos forçosos ascendientes
ni descendientes a quien conforme derecho
pertenezca suçesion de mis bienes ——————
Item declaro que es mi voluntad que del remanente
que quedare de mis bienes de que como dho es
hago mi alma por heredera sea puesta
en esta forma por mis albaçeas que
en la tercera parte de dho remanente
se diga de misas en el dho convento
de los Remedios de Triana — otra tercera parte
para el hospital del Espiritu santo de
esta ciudad en la calle de colcheros para las camas
del dho hospital — y otra tercera parte
sea de la casa de la misericordia del Cano
para que el padre mayor y hermanos
de la dha casa la distribuyan en las obras
pias que en la dha casa se acostumbran

Todo aboluntad de mis albaçeas y por disposición
suya
Yten declaro por mi boluntad que viendo lo
lo dispuesto en este mi testamento se ofreçiere al
guna dificultad sepa se por lo que dixere y
determinare el Reverendo Padre fray
Antonio de Jesus maria Prior de los Re
medios a quien tengo por mi albaçea y
con quien tengo comunicada mi conciencia y
cosas pertenecientes a ella muchos años ha
porque en mi deseo es que no aya pleyto ni di
ferencia ni litigio en el cumplim.to
de mi testamento y ultima boluntad
Y Revocando anulo y doy por ningunos todos
y qualesquiera testamentos codicilos y
poderes para testar y otras disposiçiones
que antes de ahora aya fecho para que
no valgan salvo este testamento
que ahora hago que a de ser cerrado y ba
xado en dos hojas de papel escrito en ambas
quarta enquanto a mi firma todas de
papel sellado del quarto sello y la firme

En Sevilla Viernes ocho de febrero
de mill seiscientos y veinte y nueve años
= Don Baltasar Pinto ———
Mandado que luego que fallezca le le
den a Doña Beatriz de Vatorre Vezinte
ducados de Vellon por Diego Perez Pinto
supra = Don Baltasar Pinto de Leon = Ante
Don Thomas de Oña ———
Abierta en Sevilla Viernes dias
de Abrel de febrero de mill y seiscientos
y veinte y nueve años ante mi Juan
Romero Escribano publico de Sevilla y
testigos que vieron escribir Don Baltasar Pinto
de Leon de esta vecindad en la
collacion de la Magdalena hijo
legitimo de Don Baltasar Pinto
de Leon y de Doña Juana Morin
su legitima muger Su padre
difunto Estando enfermo en
su buen juicio memoria entendimiento
natural del qual dios nuestro señor
fue servido de dar viendo
como bien verdaderamente

En Nombre de Dios Amen. Sepan quantos esta Carta de Testamento vieren como Yo Doña Ysabel de Herrera Viuda de Don Diego de Saavedra Difunto Vecino que fue de esta Villa de Potosí Estando enfermo en cama de la enfermedad que Nuestro Señor fue servido de darme, pero en mi entero juicio memoria y entendimiento natural tal qual Dios nuestro Señor fue servido de darme, creyendo como firmemente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo tres personas y un solo Dios Verdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Romana, temiendo la muerte como cosa natural a todo viviente, deseando poner mi alma en carrera de salvacion, hago y ordeno mi Testamento en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su Preciosa Sangre, y el cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Item mando que quando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea amortajado con el Abito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la Iglesia de dicho Convento en la parte que mis Albaceas y Herederos eligieren.

Item mando que el dia de mi entierro se me diga una Misa de Cuerpo presente con Vigilia, y otras tres Misas rezadas en el Altar de Nuestra Señora de la Concepcion de dicho Convento de San Francisco.

Item mando que el dia de mi Cabo de Año se me diga otra

Don Diego Carrillo de Pedrosa Alonso
Mariano. Don Geronimo Ma
nuel. Don Juan de Alba
Deus todos Seños de este Pella
= Que Rebeca otro testamento
que aya fecho hasta oy para que
no balga salvo este que quiere
seguarde por su testamento cerrado
= Don Baltasar Pinto delos
= Don Sancho Davila = Diego
Carrillo de Pedrosa = Don
Andres de Salzedo Viuer de
Don Diego de Cazerda = Do
Diego Matheo = Geronimo
de Ynesta = Tomas Deo = Juan de
Orabeno = E Yo Francisco de
Mendoza Escriuano Publico de este Pella
lo fize escriuir y fize mi signo
Francisco de Mendoza =
Testigos que de dar los dos ducados
que se me deuen = Francisco de Mendoza

El Escribano publico de esta Villa
Doy fee q. Conozco a Don
Diego de Armarmol en nombre
de mayordomo del Hospital
de Espiritu Santo como Apresor
pago del Sello de pobres en que
para este Hospital y lo en
de medio papel comun en
Sevilla y Indias de Ames de
Febrero de mil q. Cientos y
Cinquenta y nueve años =
Vale = no = enmendado = entre = lexio =

En la Villa de Moguer a [illegible] de [illegible]

para pobres de solemnidad de este

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

En Mad.d siguiente quatro dias de enero de mill y seiscientos y setenta y quatro años ante el Ex.mo Señor don Juan de Henao y Monroy Corregidor

Don Diego de Almarcha Mayordomo. Thesorero de los Reales Hospitales de Sn Juan de Dios desta Villa y Corte y Sn Andres Extramuros della. Parezco ante Vs.a y digo que por la solemne obligacion de mi oficio y necesaria a ella Presentacion de testamento que hizo Doña Ana de Bazan viuda de Don Balthasar Pinto de Leon. Vs.a que fue de Claud.o de Bazan y de la Disposicion, manda de las mandas Pias y Legados que en dho testamento hizo dexo por mi Hospital General de esta Corte y Remanente de todos sus bienes. Lo pido y suplico a Vs.a mande se cumpla y execute en todo y por todo segun y como en dho testamento se contiene y declara. Y para ello Vs.a se sirua de mandar se me entregue testimonio de dho testamento y Disposicion de la dha Doña Ana de Bazan y de la Escritura de Fundacion de Patronato y Memoria de Misas que fundo en el Convento de Religiosas Descalzas de Nra Señora del Carmen de esta Villa y Corte

Para pobres de solemnidad años mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

presentado en Sevilla a veinte de Enero de mil y seiscientos y setenta y un años ante el señor Licenciado don Juan de Ribera Alcalde de la Casa y Corte de su Majestad y su Alcalde en la dicha Villa de Madrid por ante mí el escribano público del número de la dicha Villa de Madrid y testigos infrascriptos parecieron presentes de la una parte el capitán don Alonso de Ribera y Salazar, vecino de la dicha Villa de Madrid en la Parroquia de San Sebastián, y de la otra parte Juan Rodríguez Pacheco, vecino de la dicha Villa de Madrid en la Parroquia de San Andrés, y dijeron que por cuanto entre ellos pasó cierta cuenta de cantidad de maravedís de plata doble que el dicho Juan Rodríguez Pacheco debía al dicho capitán don Alonso de Ribera y Salazar, por razón de cierta cantidad de maravedís que el dicho capitán don Alonso de Ribera y Salazar pagó por el dicho Juan Rodríguez Pacheco a Pedro Ruiz de Alarcón, vecino de la dicha Villa de Madrid en la Parroquia de San Sebastián, por virtud de un mandamiento de ejecución que el dicho Pedro Ruiz de Alarcón tenía contra el dicho Juan Rodríguez Pacheco, y por razón de otras cantidades de maravedís que el dicho capitán don Alonso de Ribera y Salazar pagó por el dicho Juan Rodríguez Pacheco a otras personas, y por razón de otras cantidades de maravedís que el dicho capitán don Alonso de Ribera y Salazar prestó al

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

clemente de grena en su persona del dho Don
Jz mos y casas de su morada de que doy fe

Vicente Sanchez Gno

En Vergara a dho dia mes y año de suso dho ante dho escno
parecio el dho Don Jz mo de Aguirre y dixo que el dho año de quatro
de seis mes a el Capitan Juan de Ybarra como fiador
mancomunado de Gregorio de Ybarra vezino de Elgoibar
Joseph de Larrena que es a pie de la en dicha villa
gendario pedio el qual dispuesta cantidad
nola a de pagar el dho Juan de Ybarra sino
el dho don Joseph de Ybarra y grena de por si por juicio
y sin dilacion ni pena hasta de el principal
porque se puede cobrar del dho don Joseph de
sin auerlo executado y sino dio
de que doy fe

Vicente Sanchez Gno

Para papel de solemnidad

SELLO CVARTO, AÑO DE
SEISCIENTOS Y SETENTA.

[illegible] Ser de hasta fin.do a San Pedro [illegible]
[illegible] de Pisa de Reynosa. de la qual se [illegible]
[illegible] hermanos y [illegible] de declare y [illegible]
[illegible] das de Nro. [illegible] a la [illegible] dichos hermanos para
[illegible] que antes [illegible] medias [illegible] cabeças para en
[illegible] su poder. [illegible] y veinte libras de hilo y cien
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] declarando los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

para pobres de solemnidad

SELLO QVARTO A[ÑO]
SEISCIENTOS Y SETENTA

En Dilig.ª

[illegible]

[illegible]
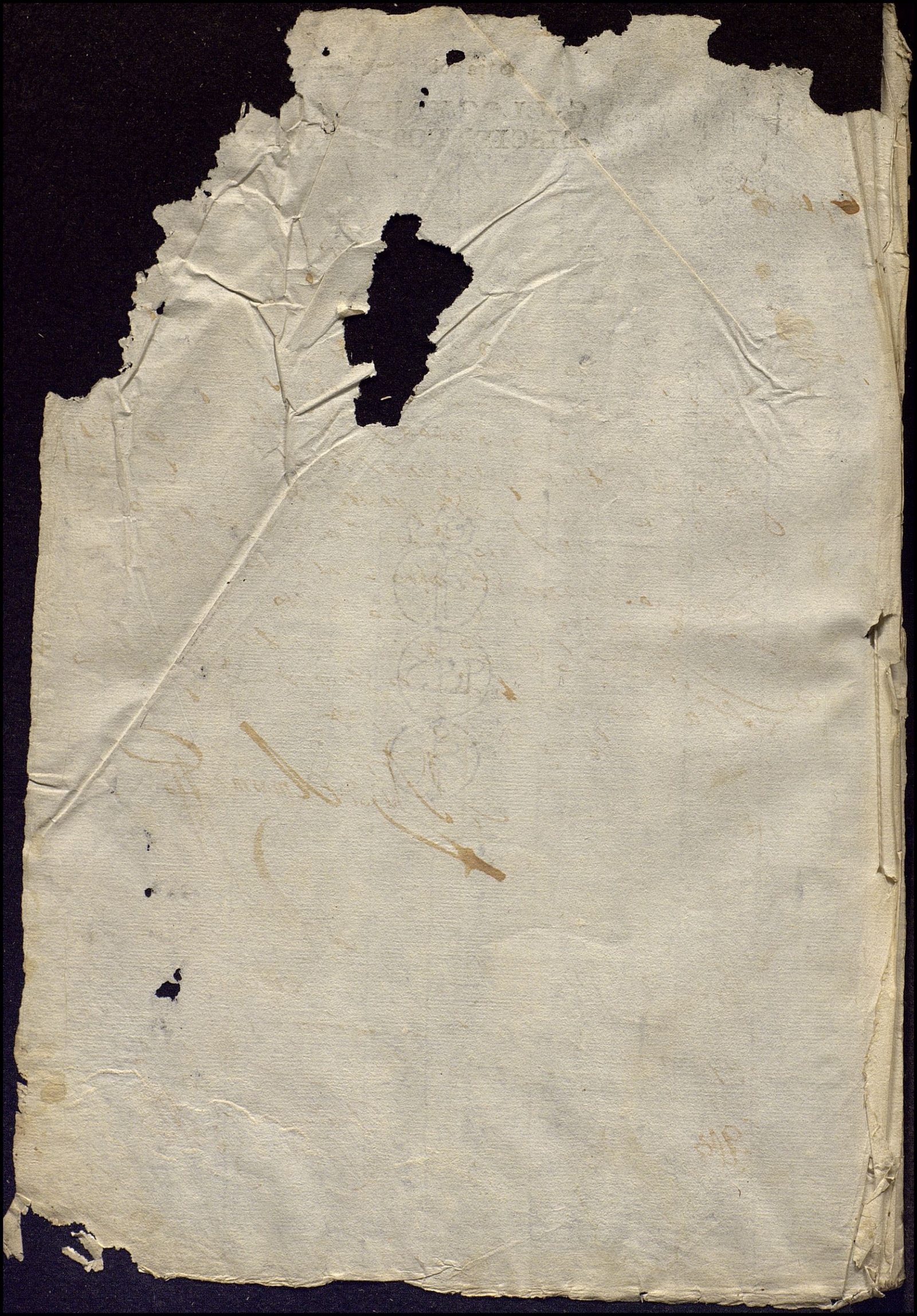
[illegible]